MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO
PARA SUBVENCION PRO RETENCION AÑO 2021

DECRETO EX. Nº 431 - /

CURACAUTIN, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021.-

VISTOS:

1.- El Decreto (HDA), Nº 2.288, del 18 de enero de 2021, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2021.

2.- Los Proyectos de Subvención Pro-retención, presentados por los establecimientos educacionales de Curacautín, para su desarrollo en el año 2021.

3.- El Dictamen Nº 10.039, del 04/03/2008, de la Contraloría General de la República, que señala que los recursos percibidos por concepto de Subvención Pro-retención deben invertirse en el cumplimiento de la labor educativa a la cual está afecta dicha ayuda financiera de conformidad a la ley, es decir, deben ser invertidos en el cumplimiento de la finalidad educacional para lo cual han sido previstos;

4.- Las normas establecidas en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;

5.- El Decreto Exento Nº 854, de fecha 28/06/2021, que designa Alcalde de la comuna de Curacautín a don Víctor Manuel Barrera Barrera; y

6.- Teniendo presente el Decreto Alcaldicio Nº 1.109, de fecha 09/08/2021, que designa jefe del Departamento de Educación Municipal en calidad de reemplazo y Sostenedor a doña Pilar Rodríguez Jara, y lo dispuesto en el artículo 63, letra j) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Dictamen Nº 24.933, de fecha 16.09.2019, de la Contraloría General de la República, permite autorizar excepcionalmente nuevos fondos globales a pesar de existir rendiciones pendientes en el sistema contable del Departamento de Educación Municipal de Curacautín: "Con el objeto de no afectar la debida continuidad de las iniciativas que reciben financiamiento público"

2.- Que los recursos deben ser entregados y ocupados dentro del año, para dar cumplimiento a los Proyectos de Pro-retención de cada establecimiento, y así apoyar a los alumnos beneficiados más vulnerables de los establecimientos educacionales municipales de la comuna.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el Giro de Fondos Globales, para operar en dinero efectivo, correspondiente a la Subvención Pro-retención, para lo cual la unidad de finanzas mediante cheques bancarios, entregara dichos recursos a la funcionaria que más abajo se individualiza:

FUNCIONARIO	R.U.T.	CARGO	MONTO
VIVIANA BELMAR NASABUN	15.257.771-0	Prof. Encargada Esc. Ramón Ramírez Henríquez	690.000

2.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, la funcionaria señalada precedentemente deberá preparar, una Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular Nº 30, de 11/03/2015.

3.- La unidad de Control Interno Municipal y el Director de Educación Municipal, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arqueos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueros destinados, comunicando al Alcalde cualquier anormalidad y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL

PILAR RODRIGUEZ JARA
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION
S O S T E N E D O R

PRJ/gwt/chov/mcfa